

ORDENANZA N° 3.967

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE**

ORDENANZA :

ARTICULO 1°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a través del área que corresponda, otorgar al Centro Vecinal Loteo San Nicolás el radio de Jurisdicción que a continuación se detalla para poder ejercer sus actividades, en los siguientes límites :

Norte : Avenida San Nicolás de Bari (E).-

Oeste : Calle pavimentada que lo separa del Barrio Nuevo Argentino.-

Este : Propiedad del señor Ramón Oliva.-

Sur : Propiedad del señor Martínez.-

ARTICULO 2°.- Tome conocimiento la Dirección de Personerías Jurídicas Municipal y efectúese la registración correspondiente.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los veintitrés días del mes de Noviembre del año dos mil cinco. Proyecto presentado por el Bloque Justicialista (Concejal Irma BRIZUELA de TUTINO).-

g.d.

FIRMADO : Dn. Carlos MACHICOTE – Vice Intendente Municipal.-

Lic. Carlos GAITAN – Secretario Deliberativo.-